**Determinación de Elegibilidad para la Sección 504**

**NOTA: Si un estudiante que se somete a una determinación de elegibilidad de la Sección 504 se considera elegible para los servicios de conformidad con la Sección 504, el estudiante tiene derecho a las protecciones de debido proceso, incluidas las determinaciones de manifestación, independientemente de si el estudiante recibe algún servicio de la Sección 504.**

*(Para la elegibilidad de la Sección 504, la discapacidad física o mental de un estudiante debe limitar sustancialmente una o más actividades importantes de la vida).*

Nombre del alumno: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

FDN: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Fecha de la reunión de elegibilidad 504: \_\_\_\_\_\_\_\_

Escuela: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Grado: \_\_\_\_\_\_\_\_

Evaluación de la Sección 504 (marque una): [ ]  Evaluación inicial [ ]  Reevaluación

1. Identifique los problemas de referencia o las inquietudes observadas por el padre y el estudiante y/o el personal: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_
2. El Equipo de la Sección 504 ha revisado y considerado la siguiente información: (marque todas las opciones que aplican)

[ ]  Evaluación psicológica / psicoeducativa\* [ ]  Aportación del maestro/administrador

[ ]  Informes de calificaciones [ ]  Informe médico

[ ]  Aportación de los padres [ ]  Registro disciplinario

[ ]  Evaluación del trabajo social escolar [ ]  Registros del trabajo del alumno/anecdotales

[ ]  Registro de asistencia [ ]  Evaluación ocupacional/física/del lenguaje del habla

[ ]  Datos de pruebas estandarizadas [ ] Intervenciones Académicas o de comportamiento

[ ]  Plan de salud de información de salud escolar (adjuntar plan)

[ ]  Factores ambientales/culturales/económicos\*\*

*\* Requerido, si el impedimento físico o mental afecta el aprendizaje.*

*\*\* Las condiciones resultantes de estos factores no son necesariamente discapacidades.*

1. Especifique la discapacidad física o mental del alumno:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*(Una deficiencia física es cualquier trastorno o afección fisiológica, desfiguración cosmética o pérdida anatómica que afecte a uno o más de los sistemas corporales. Un impedimento mental es cualquier trastorno mental o psicológico. Las discapacidades físicas o mentales deben ser diagnosticadas por profesionales con licencia estatal o certificados mediante Departamento de Educación)*

1. ¿Es el deterioro temporal (con una duración real o esperada finita)?:

[ ]  Sí [ ]  No En caso afirmativo, explique (e indique la duración real o prevista): \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

(*Un impedimento temporal no constituye una discapacidad para los fines de la Sección 504 a menos que su gravedad sea tal que resulte en una limitación sustancial de una o más actividades principales de la vida por un período prolongado de tiempo. Tenga en cuenta que un individuo no es "considerado como" un individuo con una discapacidad si el impedimento es transitorio y menor. Un impedimento transitorio es generalmente un impedimento con una duración real o esperada de 6 meses o menos.)*

1. ¿Afecta al estudiante la discapacidad física o mental documentada del estudiante en una o más de las siguientes actividades principales de la vida? [ ] No [ ] Sí

[ ]  Autovalimiento
[ ]  Realizar tareas manuales

[ ] Caminar

[ ] Audición

[ ] La visión

[ ] Hablar

[ ] Respirar

[ ] Aprender

[ ] Trabajar

[ ] Comer

[ ] Dormir

[ ] Levantar

[ ] Doblarse

[ ] Leer

[ ] Concentrarse

[ ] Pensar

[ ] Comunicación

[ ] La operación de las principales funciones corporales.

[ ] Otro:\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Si la visión se indica arriba, ¿se mejora la condición con anteojos comunes o lentes de contacto? [ ]  No [ ]  Sí (en caso afirmativo, es posible que el estudiante no sea elegible para recibir los servicios según la Sección 504.)

1. ¿Limita sustancialmente el impedimento físico o mental una actividad importante de la vida? [ ]  Sí [ ]  No

*Un estudiante está sustancialmente limitado cuando está significativamente limitado en cuanto a la condición, la manera o la duración en la que puede realizar una actividad importante de la vida en particular en comparación con la condición, la forma y la duración en que el estudiante promedio en el la población general puede realizar esa misma actividad vital importante.*

1. Describa el impacto, si lo hay, que tiene el deterioro físico o mental en una actividad importante de la vida (sin tener en cuenta ninguna medida de mitigación, por ejemplo, medicamentos):

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

*(Si la discapacidad es episódica o está en remisión, describa el impacto que tiene la discapacidad en una actividad importante de la vida como si el episodio estuviera ocurriendo o la enfermedad estuviera en plena vigencia)*

1. El Equipo de la Sección 504 revisó y tomó en cuenta toda información disponible y concluye lo siguiente:

[ ] La discapacidad del estudiante no limita sustancialmente una actividad importante de la vida. El estudiante no cumple con los criterios de elegibilidad de la Sección 504.

[ ] La discapacidad del estudiante *limita sustancialmente* una actividad importante de la vida. El estudiante cumple con los criterios de elegibilidad de la Sección 504.\*\*

[ ] Reevaluación completa. La discapacidad del estudiante *ya no limita sustancialmente* una actividad importante de la vida. El estudiante *cumple con los criterios de revocación de la Sección 504*.

[ ] Reevaluación completa. La discapacidad del estudiante *sigue limitando sustancialmente* una actividad importante de la vida. El estudiante *sigue cumpliendo* con los criterios de elegibilidad de la Sección 504.\*\*

[ ] Se debe continuar los servicios actuales sin cambios.

[ ] Se debe modificar el programa actual (ver anexo adjunto o nuevo plan)

Si se cumplen los criterios de elegibilidad para la Sección 504, llene el Plan de la Sección 504.

Si no se cumplen los criterios de elegibilidad para la Sección 504, identifique cualquier intervención y estrategia de educación regular que pueda ayudar al estudiante:

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**\*\* Si un estudiante se considera elegible bajo la Sección 504, el estudiante tiene derecho a las protecciones de debido proceso, incluidas las determinaciones de manifestación, independientemente de si el estudiante recibe algún servicio de la Sección 504.**

**Las siguientes personas, según lo indicado por sus firmas, han participado en la Determinación de Elegibilidad:**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| **Rol o Relación** | **Firma** | **Fecha** | **¿Concuerda con esta determinación?** |
| Padre |  |  |  |
| Padre |  |  |  |
| Estudiante |  |  |  |
| Administrador / Designado |  |  |  |
| Maestro(a) de Edu. Regular  |  |  |  |
| Maestro(a) de Edu. Regular  |  |  |  |
| Maestro(a) de Edu. Especial |  |  |  |
| Psicólogo(a) escolar |  |  |  |
| Consejero(a) |  |  |  |
| Otro(a):\_\_\_\_\_ |  |  |  |
| Otro(a):\_\_\_\_\_ |  |  |  |

[ ]  A los padres y al estudiante, según corresponda, se les ha proporcionado una copia de la Determinación de Elegibilidad de Sección 504 y los Derechos de los Padres y Estudiantes.

*\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_*

*Firma del padre/estudiante [o] Fecha de copias proporcionadas por correo*